

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

D^a. Irene Bascón Barrer

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

Ninguno.

Secretario Acctal.:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.


1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE PARCELA INEDIFICABLE EN C/ DONADÍO, N° 45.
3. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE PARCELA INEDIFICABLE EN C/ PALMAREJO, N° 36.
4. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE UN VEHÍCULO.
5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJA POR ANULACIÓN (BA-17-005).
6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJA POR ANULACIÓN (BA-17-006).
7. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJA POR ANULACIÓN (BA-17-007).
8. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

PARTE SEGUNDA

9. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
10. MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2017,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==			

distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

PUNTO SEGUNDO.- INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE PARCELA INEDIFICABLE EN C/ DONADÍO, Nº 45.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la incorporación al Inventario municipal de bienes y derechos de una parcela inedificable, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que se trata de una parcela de 189 metros cuadrados que ha resultado como sobrante en dicho emplazamiento de los Carrascales, que vamos a inscribir en el inventario municipal y que es inedificable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación puntual del Inventario municipal de Bienes y Derechos, anotando en el epígrafe 1 de Inmuebles, el bien con los datos que se expresan en el Anexo que se une a este acuerdo.

Segundo.- Realizar los trámites administrativos que proceden en orden a la inmatriculación registral del inmueble, en consonancia con lo preceptuado los artículos 62 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y 115 del RBELA.


Tercero.- Facultar, tan ampliamente como en derecho sea posible, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al Sr. Técnico de Administración General para su conocimiento y cumplimiento.

ANEXO

- a) Nombre: Parcela inedificable c/ Donadío 45
- b) Naturaleza, clasificación y calificación del inmueble:
- ▶ Naturaleza: Urbana


- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==			

- ▶ Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado (con urbanización terminada)
 - ▶ Calificación: Zona de mantenimiento de determinaciones de normas subsidiarias de 1983 (Plan Parcial de los Carrascales 2ª Fase)
- c) Situación: c/ Donadío, 45 (parcela catastral núm. 9591523TG7299S0001LF).
- d) Linderos:
- ▶ Norte: Ref. catastral 9591512
 - ▶ Sur: calle Cantarrana
 - ▶ Este: Ref. catastral 9591511 y 9591524
 - ▶ Oeste: calle Donadío
- e) Superficie: 189,00 m² según catastro, 189,08 m² según informe técnico
- f) Suelo sin edificar.
- g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Parcela inedificable.
- h) Naturaleza del bien: Patrimonial.
- i) Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local: Proyecto de parcelación de la manzana M-7 del Plan Parcial 2ª Fase de "Los Carrascales".
- j) Signatura de inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro del la Propiedad.
- k) Derechos reales constituidos a favor del bien: No
- l) Derechos reales que graven el bien: No
- m) Derechos personales constituidos sobre el bien: No
- n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien: No
- o) Valor real del inmueble: 9.068,28 €, impuestos no incluidos.
- p) Frutos y rentas que produzca: No .
- q) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto: No.

PUNTO TERCERO.- INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE PARCELA INEDIFICABLE EN C/ PALMAREJO, Nº 36.-
 Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==			

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la incorporación al Inventario municipal de bienes y derechos de una parcela inedificable, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que esta segunda parcela, anexa a la incorporada en el punto anterior, tiene una superficie de 102 metros cuadrados junto a la anterior también inedificable, y se trae como punto a este pleno para su inscripción en el inventario municipal también.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación puntual del Inventario municipal de Bienes y Derechos, anotando en el epígrafe 1 de Inmuebles, el bien con los datos que se expresan en el Anexo que se une a este acuerdo.

Segundo.- Realizar los trámites administrativos que proceden en orden a la inmatriculación registral del inmueble, en consonancia con lo preceptuado los artículos 62 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y 115 del RBELA

Tercero.- Facultar, tan ampliamente como en derecho sea posible, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo adoptado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al Sr. Técnico de Administración General para su conocimiento y cumplimiento.

ANEXO

a) Nombre: Parcela inedificable c/ Palmarejo 36


b) Naturaleza, clasificación y calificación del inmueble:

- ▶ Naturaleza: Urbana
- ▶ Clasificación: Suelo Urbanizable Ordenado (con urbanización terminada)
- ▶ Calificación: Zona de mantenimiento de determinaciones de normas subsidiarias de 1983 (Plan Parcial de los Carrascales 2ª Fase)

c) Situación: c/ Palmarejo, 36 (parcela catastral núm. 9591524TG7299S0001TF).

d) Linderos:

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==			

- ▶ Norte: Ref. catastral 9591511
- ▶ Sur: calle Cantarrana
- ▶ Este: calle Palmarejo
- ▶ Oeste: Ref. catastral 9591512 y 9591523

e) Superficie: 102 m²

f) Suelo sin edificar.

g) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Parcela inedificable.

h) Naturaleza del bien: Patrimonial.

i) Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local: Proyecto de parcelación de la manzana M-7 del Plan Parcial 2ª Fase de "Los Carrascales".

j) Signatura de inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro del la Propiedad.

k) Derechos reales constituidos a favor del bien: No

l) Derechos reales que graven el bien: No

m) Derechos personales constituidos sobre el bien: No

n) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien: No

o) Valor real del inmueble: 4.891,92 €, impuestos no incluidos.


p) Frutos y rentas que produzca: No .

q) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto: No.

PUNTO CUARTO.- INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE UN VEHÍCULO.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la incorporación al Inventario municipal de bienes y derechos de un vehículo, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que la inversión más importante de este año por parte de este ayuntamiento ha sido la compra de una nueva barredora de arrastre para el servicio de limpieza, matizando que tras la licitación que se

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tgRAWpwb6oA==			

realizó del vehículo durante el mes de octubre, el coste de la misma ha ascendido a 75.600 euros y con ella se va a reforzar la limpieza en Paradas, apoyando a la barredora vieja que tiene 17 años, y pasa más tiempo en manos del mecánico que del conductor de la barredora. Y finaliza se intervención indicando que si bien se puede decir que Paradas es un pueblo que está limpio, no obstante era necesario renovar este vehículo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación puntual del Inventario municipal de Bienes y Derechos, anotando en el epígrafe 6 de Vehículos, el vehículos con los datos que se expresan en el Anexo que se une a este acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al Sr. Técnico de Administración General para su conocimiento y cumplimiento.

ANEXO

- a) Clase y modelo: Barredora de arrastre, Marca Piquersa, modelo BA 2000-H.
- b) Matrícula: E7577BGV
- c) Título de adquisición: Compraventa.
- d) Destino: Servicio Limpieza Viaria.
- e) Cuantía de la adquisición, en su caso: 75.600,00 €.
- f) Valor actualizado: 75.600,00 €.

Otros datos:

Datos del contrato:

Exp.: 165/17

Tipo: Suministro

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Objeto: Vehículo, tipo barredora de arrastre, para el Servicio municipal de Limpieza Viaria.

Presupuesto: 75.600,00 € IVA incluido.

Órgano de Contratación: Alcaldía.


Adjudicatario: COMERCIAL RODAL ONUBENSE DE MAQUINARIA, S.L.

CIF o NIF.: B-21106588

Características técnicas:

MARCA		PIQUERSA
TIPO/VARIANTE/VERSIÓN		BA 2000-H
DENOMINACIÓN COMERCIAL		BARREDORA DE ARRASTRE
MOTOR	Marca	KUBATA
	Código	V-1505-EU1

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			

Nº CILINDROS/CILINDRADA (cm³)	4/1498
POTENCIA FISCAL/REAL (C.V.F./KW)	26'5/11'2
TARA (Kg)	3820
CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	ESPECIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	2517020637
MATRÍCULA	E7577BGV

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJA POR ANULACIÓN (BA-17-005).- Se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda relativo a la modificación de créditos de tramitación ordinaria consistente en la modificación del presupuesto de gastos mediante la modalidad de Bajas por Anulación, y cuya parte expositiva es como sigue:

"Visto que mediante Resolución Definitiva de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se concede subvención para la realización de un proyecto de Taller de Empleo, denominado "Paradas Sostenible", se acuerda conceder al Ayuntamiento de Paradas subvención por importe de 268.072,56 euros.

Visto que mediante la Resolución de la Alcaldía número 360/13 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, para el desarrollo del Taller de Empleo "Paradas Sostenible", por un importe total de 268.072,56 euros.

Visto que finalizada la actividad, el Ayuntamiento de Paradas presentó ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte la documentación justificativa de los gastos y pagos vinculados a dicho proyecto, por un importe de 252.820,92 euros.

Visto que mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de 30 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la modificación de la resolución de concesión y se procede a la liquidación del ultimo pago del compromiso económico adquirido con la entidad beneficiaria Ayuntamiento de Paradas, en expediente administrativo de subvención en materia de programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo SE/TE/00140/2011, Proyecto "Paradas Sostenible" por un importe de 251.076,85 euros, siendo el ultimo pago por importe de 117.040,57 euros.


Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 13-0-00008, creado para el desarrollo del Proyecto Taller de Empleo "Paradas sostenible".

Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2017 mediante la modalidad de baja por anulación.

Considerando que a la vista de la Resolución la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de 30 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la modificación de la resolución de concesión y se procede a la liquidación del ultimo pago del compromiso económico adquirido con la entidad beneficiaria Ayuntamiento de Paradas, en expediente administrativo de subvención en materia de programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo SE/TE/00140/2011, Proyecto "Paradas Sostenible".

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente,

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			

corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Considerando que la competencia del Pleno para aprobar la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores se justifica en que estos se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, que tienen su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento."

Por el Sr. Alcalde se expone que los puntos 5, 6 y 7 son todos bajas por anulación de créditos, matizando que en el caso del punto 5 se trata del Taller de Empleo "Paradas Sostenible" de 2011 que implica la modificación del estado de gastos con la disminución de créditos por valor de 15.116 euros y el estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos por valor de 16.995 euros. Asimismo, indica que esta modificación es la respuesta a la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla de agosto de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de gastos del Presupuesto en vigor mediante la modalidad de bajas por anulación, con referencia BA-17-005, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes


ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
0000	241	62701	13-0-00008	846,29 €
0000	241	62702	13-0-00008	391,90 €
0000	241	62703	13-0-00008	9.301,73 €
0000	241	6270	13-0-00008	4.576,16 €
Importe total				15.116,08 €

Segundo.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, por importe de 16.995,71 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 75500 del ejercicio 2013 del Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 13-0-00008.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			

POR BAJA POR ANULACIÓN (BA-17-006)..- Se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda relativo a la modificación de créditos de tramitación ordinaria consistente en la modificación del presupuesto de gastos mediante la modalidad de Bajas por Anulación, y cuya parte expositiva es como sigue:

"Visto que mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, de la Delegación Territorial de Economía Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se concede subvención por importe de 25.042,50 euros, al objeto de cubrir los coste de ejecución de acciones formativas ajustadas a los objetivos de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Visto que mediante Resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de 28 de diciembre de 2012 se resuelve modificar la Resolución de concesión minorando la subvención al importe de 23.070,00 euros.

Visto que mediante la Resolución de la Alcaldía número 147/13 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, para el desarrollo del curso de FPE denominado "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", por un importe total de 23.070,00 euros.

Visto que finalizada la actividad, el Ayuntamiento de Paradas presentó la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor realizado por Cabeza Parra Auditores, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número S-2.160, por un importe de 18.747,34 euros.

Visto que mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de 22 de agosto de 2017, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida en materia de formación para el empleo, por importe de 5.447,96 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 13-0-00004, creado para el desarrollo del "Curso FPE.: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".


Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2017 mediante la modalidad de baja por anulación.

Considerando que a la vista de la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de 22 de agosto de 2017, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida en virtud de la Resolución de concesión de 28 de diciembre de 2011, modificada por Resolución de 29 de diciembre de 2012.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Considerando que la competencia del Pleno para aprobar la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores se justifica en que estos se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, que tienen su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento."

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde quien expone que en este caso se trata del curso de FPE denominado "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales " de 2012, y que se modifica el presupuesto en vigor mediante bajas por anulación con una disminución de 4.013 euros y la anulación de derechos reconocidos por importe de 5.447 euros, así como que dicha modificación responde a la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla de noviembre de 2016.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de gastos del Presupuesto en vigor mediante la modalidad de bajas por anulación, con referencia BA-17-005, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
0000	241	2269900	13-0-00004	4.013,04 €
Importe total				4.013,04 €

Segundo.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, por importe de 5.447,96 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 45500 del ejercicio 2013 del Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 13-0-00004.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.


PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA POR BAJA POR ANULACIÓN (BA-17-007).- Se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda relativo a la modificación de créditos de tramitación ordinaria consistente en la modificación del presupuesto de gastos mediante la modalidad de Bajas por Anulación, y cuya parte expositiva es como sigue:

"Visto que la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución de la Presidencia número 5238/2015, de 15 de diciembre de 2015, concedió subvención al Ayuntamiento de Paradas para el programa de Dinamización de la Infancia 2015, dentro de los programas de Ciudadanía del año 2015, por un importe de 2.550,00 euros, correspondientes al 85% del total del programa.

Visto que mediante la Resolución de la Alcaldía número 199/15 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por ingresos, para el desarrollo del programa de dinamización a la infancia 2015, por un importe total de 2.040,00 euros.

Visto que mediante la Resolución de la Alcaldía número 392/15 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por generación de créditos por

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			

ingresos, para el desarrollo del programa de dinamización a la infancia 2015, por un importe total de 510,00 euros.

Visto que mediante la Resolución de la Alcaldía número 389/15 se realiza modificación del Presupuesto de la Corporación, por transferencia simplificada de créditos, para la aportación municipal al desarrollo del programa de dinamización a la infancia 2015, por un importe total de 450,00 euros.

Visto que presentada, por este Ayuntamiento, la justificación final de la ejecución del programa por un importe de 2.962,78 euros.

Visto que mediante la Resolución número 3766/2017, de la Presidencia de la Excelentísima Diputación de Sevilla, de fecha 27 de julio de 2017, por la que se acuerda declarar la procedencia de la aminoración de derechos de la subvención concedida por Resolución de la Presidencia número 5238/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, para el programa de Dinamización de la Infancia 2015, dentro de los programas de Ciudadanía del año 2015, quedando fijada la subvención en un importe de 2.518,36 euros.

Considerando la necesidad de proceder al cierre del Gasto con Financiación Afectada número 15-0-00020, creado para el desarrollo del Programa de dinamización a la infancia 2015.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio de 2017 mediante la modalidad de baja por anulación.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); Bases 17 del Presupuesto municipal en vigor; artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Considerando que la competencia del Pleno para aprobar la anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores se justifica en que estos se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, que tienen su origen en las correspondientes cuentas generales y éstas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento."


Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien expone que en este caso la modificación se refiere al Programa de dinamización de la infancia 2015 de la Diputación de Sevilla, mediante una disminución de créditos de 8,40 euros y la anulación de derechos reconocidos por valor de 31,64 euros, y responde a la resolución 3766/2017 de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, por la que nos declaran la aminoración de derechos en dicha subvención.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del estado de gastos del Presupuesto en vigor mediante la modalidad de bajas por anulación, con referencia BA-17-007, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpbw6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpbw6oA==			

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	G.F.A.	CRÉDITO
0000	2312	13108	15-0-00020	6,27 €
0000	2312	16001	15-0-00020	2,13 €
Importe total				8,40 €

Segundo.- Aprobar a modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, por importe de 31,64 € correspondientes a la aplicación presupuestaria 46100 del ejercicio 2015 del Gasto con Financiación Afectada identificado con el número 15-0-00020.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resolución de la Alcaldía número 643/17, por las que se procede a la prórroga, con carácter interino, de funcionario de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, adscrito al departamento de Personal, haciendose constar por la Secretaría-Intervención que supondría un incumplimiento de los dispuesto en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Función Pública.

- Resolución de la Alcaldía números 673/17, por las que se procede a la contratación de personal laboral temporal para trabajar como Técnico de educación infantil en la guardería infantil municipal durante el curso 2017/18, haciendose constar por la Secretaría-Intervención que el objeto del contrato es una actividad que se considera permanente que se repite anualmente, por lo que no presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, así como que no se especifica e identifica en el contrato, con precisión y claridad, la obra o servicio que constituye su objeto, y si falta esta concreción o determinación existe el riesgo de su conversión en indefinido.

- Resoluciones de la Alcaldía números 562/17 y 775/17, por las que se procede, mediante la primera a la adjudicación de un contrato administrativo de servicios, y mediante la segunda a la aprobación de una prórroga del mismo, para la prestación de los servicios profesionales de logopedia y fisioterapia en el CAIT municipal, haciendose constar por la Secretaría-Intervención que dicha contratación no responde a un medio de gestión directa, tal y como prevé el artículo 1 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación del servicio de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==		



atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones contrarias a los reparos efectuados.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO NOVENO.- DACIONES DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.-

Se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los números, 694/17, 693/17, 709/17, 710/17, 729/17, 730/17, 731/17, 732/17, 735/17, 757/17, 780/17 y 794/17, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciadas con los códigos GC-17-035 y GC-17-051 a GC-17-061, respectivamente.

- Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía referenciada con el número 795/17 por la que se rectificar error observado en la resolución de la Alcaldía referenciada el número 621/17 relativa a modificación de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal vigente, referenciada con el código GC-17-041

- Resoluciones de la Alcaldía números 682/17, 686/17, 688/17, 707/17, 739/17, 708/17, 728/17, 740/17 y 741/17, por las que realizan modificaciones de créditos, consistentes en transferencias simplificada de créditos, referenciadas con los códigos TC-17-033 a TC-17-040, respectivamente.

- Resoluciones de la Alcaldía números 675/17 y 691/17 por las que mediante la primera se confiere delegación en la Primera Teniente de Alcalde de la Corporación para sustituir en la totalidad de sus funciones a la Alcaldía con motivo de su ausencia por vacaciones, y mediante la segunda se rectifica un error observado en la primera resolución.


- Resolución de la Alcaldía número 690/17 por las que se procede al reconocimiento de la obligación y su posterior pago de las facturas número 2017/000497 y 2017/000498, de fecha 2 de noviembre de 2017.

La Corporación queda enterada.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.-

No se formularon.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1) Por el Sr. Concejál Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, realiza el ruego de que para el año que viene se tenga más en cuenta a la oposición en relación a la Comisión de Cultura a fin de que se le facilite la participación en la toma de decisiones, matizando que, no obstante, agradece a Vanesa la información que les facilita. Finalmente, termina su intervención deseando a todos un feliz año nuevo.

Igualmente, el Alcalde cierra el pleno felicitado las fiestas a todos y por un prospero año nuevo.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de catorce folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO ACCTAL.,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	15/01/2018 14:33:43	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/01/2018 12:54:30	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kIMbECNEub2tqRAWpwb6oA==			